



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 000137-2024-GRLL-GGR del 08 de abril del 2024, a través del cual la Gerencia General Regional convoca a una reunión a desarrollarse el miércoles 10 de abril del 2024, en el cual se comunicó que la Gerencia Regional de Agricultura iniciará el proceso de implementación de la etapa N° 01 del modelo de integridad, relacionado al cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad, conforme a los parámetros aprobados en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°003-2023-PCM/SIP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y sus normas modificatorias "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, conforme a lo previsto en el literal f) del artículo 9 y literal m), numeral 1 del artículo 10 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, los Gobiernos Regionales ejercen sus competencias exclusivas, compartidas, asignadas y delegadas por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y las acordadas entre ambos niveles de gobierno respectivamente, a través de la emisión y aprobación de normas que regulen los asuntos y materias de su responsabilidad, así como las normas inherentes a la gestión regional;

Que, el Decreto Supremo N°042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, cuyo artículo 8 crea la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, aprueba la Directiva N°002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", que desarrolla los 9 componentes del modelo de integridad: 1er Componente: Compromiso de la Alta Dirección; 2do Componente: Gestión de Riesgos; 3er Componente: Política de integridad; 4to Componente: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas; 5to Componente: Controles interno, externo y auditoría; 6to Componente: Comunicación y capacitación; 7mo Componente: Canal de





Denuncias; 8vo Componente: Supervisión y monitoreo; y, 9no Componente: Encargado del Modelo de integridad;

Que, el artículo 4.6.1. del cuerpo normativo mencionado, indica que la máxima autoridad administrativa actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad, para lo cual desarrolla las siguientes acciones: a) Asegurar el apoyo, compromiso y participación de los órganos y unidades orgánicas de la entidad para el correcto y oportuno desarrollo del modelo de integridad; b) Fortalecer al órgano que ejerce la función de integridad; y, c) Disponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad; asimismo, el artículo 5.1.2, establece que el Programa de Integridad define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, y es elaborado por el órgano que ejerce la función de integridad;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, la Secretaría de Integridad Pública aprueba los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, mediante la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 01: cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad;

Que, la pregunta N° 20 de la etapa N° 01 de la evaluación del estándar de integridad, requiere que la entidad cuente con un Programa de Integridad aprobado por la máxima autoridad administrativa, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Integridad Pública;

Que, el 29 de mayo del 2024, la Unidad Funcional Oficina Regional de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Regional de La Libertad, remite a la Gerencia Regional de Agricultura el Oficio N°00057-2024-GRLL-GGR-UFOILC mediante el cual alcanza el proyecto del Programa de Integridad de la Gerencia Regional de Agricultura para el 2024, a fin de ser revisado;

Que, la aprobación del Programa de Integridad la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad corresponde a la Gerencia Regional de Agricultura teniendo en cuenta los lineamientos aprobados por la Secretaría de Integridad Pública los cuales son de alcance nacional a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización; los artículos 26 y 27 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, que aprueba los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; y, con los vistos de la Gerencia Regional, Oficina de Planificación, Asesoría Jurídica y Oficina de Administración;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el **Programa de Integridad de la Gerencia Regional de Agricultura al 2024**, el cual se anexa a la presente resolución y, define las acciones a desarrollar con la finalidad de implementar la etapa N° 01 del modelo de integridad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información proceda a la publicación de la presente resolución y anexo respectivo en el portal web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a todas las unidades orgánicas que forman parte de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad, además de la Unidad Funcional Oficina Regional de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

Documento firmado digitalmente por  
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

